CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	SERGIO PACHON ROZO
IDENTIFICACIÓN:	80.108.657
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL QUE PERMITAN EL INVOLUCRAMIENTO DE GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($74.160.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES
ADICIÓN No.1	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.248.000) M/CTE
PRÓRROGA No. 1	DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2023

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante radicado No. 3-2023-6455 de fecha 07 de septiembre de 2023, el Subdirector de Gestión del Suelo JAIME ANDRES SANCHEZ BONILLA, en su condición de supervisor solicita tramitar la Adición y Prórroga No. 1. del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 062-2023, esbozando entre otras consideraciones:

"*(…)*

Para la Secretaría Distrital del Hábitat **es conveniente** la modificación del contrato con el objeto antes registrado, dando cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

En este sentido y a partir de la fecha de inicio y finalización del contrato, como supervisor del mismo, considero que es importante realizar la modificación contractual, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución de actividades para el año 2023. Así las cosas, resulta conveniente modificar el plazo de ejecución del contrato y adicionar su valor, permitiendo la sostenibilidad de las labores que se desarrollan en la Subdirección de Gestión del Suelo.

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato[1], así como, adicionar hasta el **50%** de su valor inicial.

Se entiende entonces por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública[2], siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.

	Al respecto, destaca Colombia Compra Eficiente[3]: *"...Además, toda adición o prórroga a los contratos estatales debe constar por escrito y para que proceda la adición o prórroga del contrato que implique valores adicionales debe existir la disponibilidad presupuestal correspondiente siempre y cuando esa prórroga represente un gasto en dinero a la Entidad Estatal, es decir, que exista una contraprestación equivalente en dinero a favor del contratista..."* Por lo anterior y considerando que la entidad no cuenta con personal de planta que permita garantizar la efectiva prestación del servicio, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el área, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la prórroga y adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **062 de 2023**, de la siguiente manera: 1. Modificar el **VALOR** del contrato, adicionando la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.248.000)** con cargo al rubro presupuestal **O23011601190000007798**, CDP No.1437 del **5 de septiembre del 2023 .** En razón a dicha gestión, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 96.408.000).** El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato. **PARÁGRAFO**. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en los estudios previos. 2. Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, prorrogando el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS** En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS** contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L. Finalmente, se precisa señalar que, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia y que, con la sumatoria de las adiciones no se supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993. *(…)".*
2.	Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga.
3.	Que, con base en lo anterior, se considera necesario realizar adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 062 de 2023, en los términos y valores viabilizados y debidamente justificados.
4.	Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
5.	Que a la fecha de la presente Adición y Prórroga No. 1 el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Adición y Prórroga No. 1. que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	

1.	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 062-2023 por el término de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS,** contados a partir del vencimiento del plazo inicial, por lo cual la fecha de finalización será el día **30 de noviembre de 2023**. El plazo de ejecución del contrato, incluido la presente prorroga quedara así: **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.	Adicionar al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 062-2023 la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.248.000) M/CTE**, la cual se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1437 del 05 de septiembre de 2023, en virtud de lo anterior el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($96.408.000) M/CTE.**
3.	Modificar a cargo de la Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 062-2023, de conformidad con la Adición y Prórroga No. 1. aquí suscrita.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Ever Andrés Santana Echavez. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Giohana Catarine González Turizo. - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co